

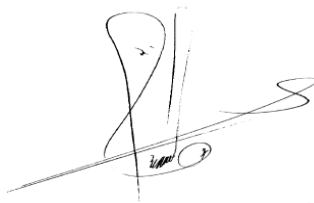
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que el demandante **LLANO GUZMÁN** aportó al legajo digital escrito, a través del cual otorga **Poder** a un Profesional del Derecho, para que la represente en esta ejecución.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 15 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0617.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00032-00.-
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN
DEMANDADA: XIOMARA PELÁEZ MONTOYA
(RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

En observancia al memorial visible en el cuaderno uno digital, por medio del cual el demandante **HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN** confiere "**PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**" al doctor **CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA**, para que lo asista jurídicamente dentro de esta ejecución; el Juzgado, actuando de conformidad con lo normado en los artículos 75, 74 y 76 del Compendio General Adjetivo, y ante la

procedencia del escrito en mientes, **RECONOCERÁ PERSONERÍA** al referido Togado, para que continúe personificando los intereses del citado extremo activo, bajo los parámetros y facultades expresamente consignados en el documento subexámine; debiendo acoger las diligencias en el estado que actualmente exhiben y aportar el certificado SIRNA en el que conste la vigencia de su tarjeta profesional y que el correo que anuncia como suyo, es el que actualmente figura allí inscrito.

Suficiente lo dicho, para que el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**.

R E S U E L V A

PRIMERO: RECONOCER suficiente personería para actuar en esta ejecución, en representación del demandante **HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN**, identificado cédula de ciudadanía Nro. 1.112.760.900, al doctor **CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA**, portador de la cédula de ciudadanía #14'570.927 de Cartago (Valle), tarjeta profesional Nro. 196.146 del Cons. Sup., de la Judc., correo electrónico cmanco0124@hotmail.com, en los términos y efectos del Memorial-Poder concedido.

SEGUNDO: INDICARLE al demandante **HÉCTOR FABIO LLANO GUZMÁN**, que su Mandatario Judicial acogerá el proceso que, para la fecha, exterioriza.

TERCERO: INSTAR al doctor **CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA**, con el propósito que aporte el Certificado "**SIRNA**".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL